

Tipo de Documento:
Registro

Tipo de Paciente: Por favor marque con una x

Paciente con Invalidez <input type="checkbox"/>	Paciente Fallecido <input type="checkbox"/>
Tipo de Invalidez: Mental <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Inconsciente <input type="checkbox"/>	El paciente falleció en Imbanaco: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Alguna inquietud comunicarse al **PBX 3821000 Ext. 15642**
- 15609 Gestión documental, correo :
gdocumental@imbanaco.com.co, Horario de atención:
Lunes a viernes 7:00 am a 6:00 pm jornada continua y
sábado de 7:00 am a 1:00 pm.

Fecha de solicitud: _____
Yo _____, con documento de identidad No. _____ de _____
en calidad de (padre, Madre, hijo(a), conyugue o compañero permanente) del paciente
_____ con documento de identidad No. _____ solicito copia de su historia clínica
con el fin de: _____

Me comprometo a utilizar la información solicitada solo para satisfacer las razones en mención, manteniendo su confidencialidad y reserva.
Acepto que **para obtener copia de la historia clínica** del paciente en mención, debo de presentar los siguientes **requisitos**:

Requisitos Paciente con Invalidez	Requisitos Paciente Fallecido
Cedula de ciudadanía del solicitante original	Copia de registro civil de defunción
Copia de cedula de ciudadanía del paciente	Copia registro civil de (Nacimiento, matrimonio o declaración de unión)
Copia de certificado medico que evidencie su estado de salud	Cedula de ciudadanía del solicitante original
	Copia cedula del paciente fallecido

Firma del solicitante:

Nombre y apellido _____

Cédula: _____

Ley 23 de 1981 (Art. 34) - Resolución 1995 de 1999 (Art. 1) : La historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley"

Sentencia T-158 A de 2008 : Corte Constitucional: Para pacientes fallecidos, así como del que no se encuentre en condiciones de autorizar a sus familiares por su estado de salud mental o físico, la historia clínica solo puede ser conocida por familiares de primer grado de consanguinidad, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley.

Tipo de Documento:
Registro

Tipo de Paciente: Por favor marque con una x

Paciente con Invalidez <input type="checkbox"/>	Paciente Fallecido <input type="checkbox"/>
Tipo de Invalidez: Mental <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Inconsciente <input type="checkbox"/>	El paciente falleció en Imbanaco: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Alguna inquietud comunicarse al **PBX 3821000 Ext. 15642**
- 15609 Gestión documental, correo :
gdocumental@imbanaco.com.co, Horario de atención:
Lunes a viernes 7:00 am a 6:00 pm jornada continua y
sábado de 7:00 am a 1:00 pm.

Fecha de solicitud: _____
Yo _____, con documento de identidad No. _____ de _____
en calidad de (padre, Madre, hijo(a), conyugue o compañero permanente) del paciente
_____ con documento de identidad No. _____ solicito copia de su historia clínica
con el fin de: _____

Me comprometo a utilizar la información solicitada solo para satisfacer las razones en mención, manteniendo su confidencialidad y reserva.
Acepto que **para obtener copia de la historia clínica** del paciente en mención, debo de presentar los siguientes **requisitos**:

Requisitos Paciente con Invalidez	Requisitos Paciente Fallecido
Cedula de ciudadanía del solicitante original	Copia de registro civil de defunción
Copia de cedula de ciudadanía del paciente	Copia registro civil de (Nacimiento, matrimonio o declaración de unión)
Copia de certificado medico que evidencie su estado de salud	Cedula de ciudadanía del solicitante original
	Copia cedula del paciente fallecido

Firma del solicitante:

Nombre y apellido _____

Cédula: _____

Ley 23 de 1981 (Art. 34) - Resolución 1995 de 1999 (Art. 1) : La historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley"

Sentencia T-158 A de 2008 : Corte Constitucional: Para pacientes fallecidos, así como del que no se encuentre en condiciones de autorizar a sus familiares por su estado de salud mental o físico, la historia clínica solo puede ser conocida por familiares de primer grado de consanguinidad, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley.